



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 219/2021.

“POR LA CUAL SE CONVALIDA EL FORMATO DE LOS CAMPOS DE NOMBRE DEL SOLICITANTE O TITULAR Y DOMICILIO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL IPAS (SISTEMA DE OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OMPI) QUE SE REFLEJA EN LAS ACTAS, RESOLUCIONES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES DEL REGISTRO DE MARCAS ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

Asunción, 14 de junio de 2021.

VISTO:

La Resolución N° 156/2021 del 27 de abril de 2021, por la que se dispone la implementación y el uso oficial del SISTEMA DE OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPAS) DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), en reemplazo del anterior sistema denominado CENTURA; las particularidades del formato de los caracteres con los que han sido migrados los datos de los titulares y sus respectivos domicilios en la base de datos del IPAS que son reflejados en las Actas, Resoluciones y Certificados emanados de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la DINAPI; las disposiciones de la Ley 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” y el Decreto N° 460/2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 4798/12 “Que crea la DINAPI”, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, el artículo 3° de la Ley N° 4798/2012 dispone que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.”-----

Que, el artículo 10 de la Ley 4798/2012, en sus incisos b), c) y k) establece entre las facultades del Director Nacional cuanto sigue: “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); c) elaborar el reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; y “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 219/2021.

“POR LA CUAL SE CONVALIDA EL FORMATO DE LOS CAMPOS DE NOMBRE DEL SOLICITANTE O TITULAR Y DOMICILIO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL IPAS (SISTEMA DE OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OMPI) QUE SE REFLEJA EN LAS ACTAS, RESOLUCIONES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES DEL REGISTRO DE MARCAS ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

...//...

Que, por Resolución N° 156/2021 se dispone la implementación y el uso oficial del SISTEMA DE OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPAS) DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), reconocido como un sistema flexible e integrado de programas informáticos desarrollado por la OMPI para la gestión de trámites de propiedad industrial con altos estándares de desempeño y en permanente actualización tecnológica.-----

Que, con posterioridad a la conclusión de los trabajos de instalación, migración de datos y puesta en funcionamiento del Sistema IPAS, se ha detectado la particularidad que los datos de los campos de “nombre del solicitante o titular” y el campo destinado al “domicilio” han sido migrados con el formato informático denominado “CamelCase”, que posee la particularidad de reconocer como mayúscula solo la primera letra de cada palabra, con lo cual, las palabras que deben ser escritas en tales campos con letras mayúsculas (como ejemplo: SACI) han contraído el formato señalado (siguiendo el ejemplo: Saci).-----

Que, consultada la Dirección de Informática de la DINAPI respecto de las alternativas para la corrección del formato la misma ha respondido por Memorándum DINAPI/DI N° 044/2021 del 11/06/2021, en lo pertinente, que la “...única manera es volver a foja 0 y volver a migrar desde la última actualización del 11 de abril del presente año...” “...factible técnicamente pero inviable por la coyuntura dada con todos los usuarios directos e indirectos del proyecto...” “...ante la situación planteada se deja para los nuevos expedientes ingresados desde el lunes 7 de junio del corriente año, sin la conversión al formato Camel al momento de la recepción” “Sugiero tomar acciones de regulación para tomar como válidos los datos en el formato Camel en los mencionados campos para todos los datos de fechas anteriores, de manera a proseguir con el proceso de implementación del IPAS”.-----

Que, coincidiendo con el criterio de la Dirección de Informática, esta Dirección Nacional considera inoportuno e inconveniente volver a migrar los datos del CENTURA al IPAS considerando el tiempo y horas de dedicación que conlleva dicho trabajo y el trastorno que es susceptible de producir dicha labor técnica en el desempeño de la DGPI, que posee un alto flujo de solicitudes a las que dar respuesta.-----

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de septiembre de 2018, se nombra al señor JOEL EMILIANO TALAVERA ZARATE, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



“POR LA CUAL SE CONVALIDA EL FORMATO DE LOS CAMPOS DE NOMBRE DEL SOLICITANTE O TITULAR Y DOMICILIO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL IPAS (SISTEMA DE OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OMPI) QUE SE REFLEJA EN LAS ACTAS, RESOLUCIONES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES DEL REGISTRO DE MARCAS ADMINISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (DGPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1.- CONVALIDAR, el formato de los campos de **NOMBRE DEL SOLICITANTE O TITULAR** y **DOMICILIO** de la base de datos del Sistema de Gestión Documental **IPAS** que se refleja en las Actas, Resoluciones, Certificados y demás documentos oficiales del Registro de Marcas emanados de la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y, en consecuencia **DECLARAR VÁLIDOS** los datos de tales campos que fueron migrados en el formato CamelCase, que posee la particularidad de reconocer como mayúscula solo la primera letra de cada palabra.-----

Artículo 2.- ACLARAR, que la **CONVALIDACIÓN** dispuesta en el artículo que antecede afecta a los registros informáticos de las solicitudes procesadas por la DGPI hasta el día 06 de junio de 2021, habiendo sido modificado el formato, a fin de reconocer palabras que deben ser escritas con la totalidad de letras mayúsculas desde el 07 de junio de 2021.-----

Artículo 3.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual